misaria general de Cruzcua con el sueldo y con lercurio

su Santidad el Breve de aprobacion de este nom.

branifento, que se, im de der equiprime a la Bula

de Benedicto XIV, la que tendra presente di-

Númenio 2: oriente de la forenez oirezimos ob

do vacante por muerte de Den Patricio Marti-

zeda, Subsidio y Excusado, chi

Gaditano.

servide nombrar para ettas tres del muemo

continuon sirviendo en el las plazas peru eque

facton numbratios pur su mugueto Partie; y se

Cádiz màrtes 19 de julio de 1814.

tle Custilla , pot la

atlemas de les nego-

Afecciones astronómicas—Sale el sol á las 4. hs y 56: se pone á las 7 y 4. Dehe señalar el relox al mediodia verdadero 12 hs 56 y 49. Es el dia 3 de la luna. Sale à las 7 y 25 de la mañana. Se pone, á las 9 y 4° de la noche. — Mareas: Primera alta: à las 3 y 12° de la madrugada. Primera baxa: à las 9 y 25' de la mañana. Segunda alta: á las 3 y 36' de la tarde. Segunda baxa: á las 9 y 49' de la noche, Sunta Justa y Rufina, màrtires; y San Vicente à Pau'o.

Jubileo de XL horas—En la iglesia de PP. del Carmen. [Se manifiesta á las 5½ y se oculta à las 7.] Orden de la plaza. - Gefe de dia: Don Pedro de Sisto, comandante agregado al regimiento de Voluntarios .- Parada: los cuerpos de la guarnicion. Ronda: el regimiento Real de Marina. Baños: Voluntarios. Capitan de Hospital: Milicias. Patrullas: Voluntorios y Milicias.

Cuando entre en esta ciudad el Exemo. Señor capitan-general de Marina del departamento se le harán por las guardias de la plaza por donde pasare los mismos honores que al Exemo. Señor capitan gene-

" Sanne garding the Consens - Publicandern merrece mor sus servicios el aprecio de S

go ngcado la estimacion publica. y para que no -0.183h ozas in of Noticias al saugair should

brimjenjo v castigo interesna interesna interes-Madrid, 12 de julio-Se ha expedido la real cèdula signiente de S. M. y Señores de la cámara del consejo Real: Don Fernando VII por la gracia de Dios, Rei de Castilla, de Leon, de Aragon &c. A los del mi Consejo, regentes y loidores de mis audiencias, alcaldes, alguaciles de mi casa y corte, y á todos los intendentes gobernadores militares y políticos, jueces y alcaldes ordinarios de todas las ciudades, villas y lugares de estos mis reinos, así de Realengo, como de Señorio, Abadengo y Ordenes, tanto á los que ahora son, como á los que seran de aqui adelante, y a todos los demas jueces, justicias, ministros y personas á quienes lo contenido en esta mi cédula toca ó tocar pueda en cualquiera manera: sabed : Que con fecha de 5 y 8 del corriente he tenido à bien expedir el Real decreto y orden que dicen así: De las principales obligaciones y cuidados de la dignidad Real, el proveer de dignos prelados y ministros á las iglesias, y de personas à propòsito à los consejos, tribunales y demas juzgados, sin duda es uno. Para sa tisfacer à tan grave cargo, del cual penden el bien de la religion y del estado, establecieron mis augustos predecesores el consejo de la Càmara, y a él confiaron la proposicion y consulta de las personas que por su virtud y mérito fuesen dignas de ser colocadas en los primeros puestos de la Iglesia y del Estado, para gobierno y exemplo de los demas; y juntamente la conservacion y proteccion de los derechos y

prerrogativas del patronato Real, que por an. tigua costumbre y derecho exercen los reyes en las iglesias de España. Trasladose à un nuevo cuerpo, que se creo en las pasadas turbaciones, parte de este tan importante como delicado en--cargo; pero conviniendo al bien público reunir en solo uno estas funciones, como lo lia estado por mas de dos siglos en la Câmara, he venido en restablecer este consejo en el pie en que se haliaba en el año de 1808 Y al restablecerle, quiero que el presidente de él, que lo es el del consejo Real, y los que le sucedieren. que no sean letrados, no tengan voto en la Camara en los negocios de justicia, pero si en todos los demas; y que los fiscales del consejo Real lo sean tambien de la Camara, despachando cada uno los que en las respectivas provincias, en cuyos negocios de justicia entienden en el Consejo, ocurran del patronato real y demas que pertenecen à la Cámara, segun las instrucciones que se le dieron en distintos tiempos. Las cuales mando se guarden en lo que no estuvieren por las posteriores derogadas, y señaladamente la que dió en 6 de enero de 1588 el Señor Felipe II, que es la lei 9, tit. 17, lib. 1, y la I del tit. 4, lib. 4 de la novisima Recopilacion - Tendreislo entendido, y lo comunicareis à quienes corresponda - Midrid, 5 de junio de 1814. Yo EL REI - A Don Pedro Macanaz - Excmo. Señor - Habiendo resuelto el Rei restablecer el consejo de la Camara por su real decreto de 5 de este mes, de que acompaño un exemplar impreso, rubricado de mi mano, ha venido en que Don Genzalo José de

et mi comenn de la Committe chi que ou recon

ensp Gi Vilches y Don Antonio Villanueva y Pacheco continuen sirviendo en él las plazas para que fueron nombrados por su augusto Padre; y se ha servido nombrar para otras tres del mismo tribunal á Don José Joaquin Colon, à Don Manuel de Lardizabal y Uribe y a Don Bernardo de Riega; y teniendo por conveniente S. M. reducir á dos las tres secretarias que hubo en el referido tribunal, denominando la una de Gracia y Justicia y Estado de Castilla, por la cual han de despacharse, ademas de los negocios privativos de ella, los seculares que pertenecian á la de la corona de Aragon; y la otra del-Real patronato, debiendo despacharse por ella todos los negocios eclesiàsticos de él; se ha servido nombrar para la primera à Don Juan Ignacio de Ayestaran, secretario del real patronato de la corona de Castilla, y para la segunda á Don Cristobal Antonio de Ilarraza, oficial mayor primero de la secretaria de Estado y del despacho de Gracia y Justicia de mi cargo, con calidad de permanecer en el exercicio de tal oficial mayor hasta nueva resolucion de S. M.; de cuya real orden lo participo todo á V. E. para su inteligencia, y a fin de que, convocando à los expresados ministros y secretario de la Camara, publique V. E. en ella el citado la persona de S. M., se le quitase ignominio--Señor presidente del Consejo - Publicado en el mi consejo de la Camara en 10 del corriente el real decreto y orden que van insertos, se acordó su cumplimiento, y para ello expedir esta mi cédula. Por la cual mando á todos y à cada uno de vos en vuestros lugares, distritos y juri dicciones, veais el real decreto y orden que van insertos, y los guardeis, complais y executeis, y la hagais guardar, cumplir y executar en la parte que os corresponda, sin contravenirlos, permitir ni dar lugar à que se contravengan en manera alguna: que así es mi voluntad; y que al traslado impreso de esta mi cédula, firmada de Don Juan Ignacio de Ayestarán, mi secretario numbrado para el despacho de los negocios privativos de la de la Camara de Gracia y Justicia y Estado de Castilla, y ademas para los seculares que pertenecian à la de la corona de Aragon, se le dé la misma fe y crédito que à su original-Dada en Palacio à 19 de junio de 1814. Yo EL REI-Yo Don Juan Ignacio de Ayestaran, secretario del Rei nuestro Señor, lo hice escribir por su mandado-El duque del Infantado-Don Gonzalo Josè de Vilches-Don José Colon.

Es copia de la real cèdula original, de que certifico. Madrid, 19 de dicho mes y año -

Juan Ignacio de Ayestarán.

El Rei nuestro Señor se ha servido expedir el decreto siguiente-Atendiendo à los dilatados méritos y buenos servicios de Don Francisco Yanez Bahamonde, caballero pensionista de la Real y distinguida Orden Española de Cárlos III, mi capellan de honor, y canonigo de la Santa igicsia Metropolitana de Sevilla, he venido en confirmar el nombramiento que le estaba hecho

de comisario general de las tres gracias de Cruzada, Subsidio y Excusado, cuyo empleo quedó vacante por muerte de Don Patricio Martinez de Bustos, para que sirva la expresada comisaria general de Cruzada con el sueldo y con la autoridad, facultades y circunstancias que previenen las bulas Pontificias y las Reales Instrucciones, como lo han hecho sus antecesores en este empleo; y es mi Real voluntad se pida á su Santidad el Breve de aprobacion de este nombramiento, que se ha de dar conforme à la Bula de Benedicto XIV, la que tendrà presente dicho comisario general en su exercicio. Tendreislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda para su cumplimiento-Rubricado de la Real mano-En Palacio á 2 de julio de 1814-

A Don Cristoval de Góngora.

- Idem - El horrible atentado que alguno ó algunos malvados desearon executar, (tomando sacrilegamente para ello el respetable nombre del Rei). en la persona del general Don Francisco Xavier Elio, capitan-general del reino de Valencia, fingiendo una real orden para que como á un traidor se le arrestase, y con una tropelia tan inaudita como agena de la soberana justificacion y del augusto caracter que ennoblece y brilla en decreto para su cumplimiento, previniendo á samente la vida; ha causado en el nobilisimo los que no tengan despachos reales, que deben corazon del Rei el horror y pesadumbre que inssacarlos. Dios guarde á V. E. muchos años. pira de suyo tan abominable hecho. Por lo cual, Palacio, 8 de junio de 1814-Pedro Macanaz. por el honor y buen nombre de un general que merece por sus servicios el aprecio de S. M., y que con sus acciones y militares virtudes se ha grangeado la estimacion pública, y para que no quede impune tan atroz delito, en cuyo descubrimiento y castigo interesan todos los buenos, por hallarse tal vez expuestos à iguales atentados á este: ha resuelto S. M. se publiquen estos sus sentimientos àcia aquel apreciable general; y que al que descubriere al autor o autores de tan infame hecho, y ofreciere pruebas ciertas por donde venga á justificarse, se le premiará, verificado esto, con 100 pesos, quedando para siempre oculto su nombre, aun cuando el denunciador sea uno de les complices en el hecho, y ademas indultado de toda pena por su complicidad y participacion en él,- El mismo caso del general Elio ha ocurrido con el conde de La bisbal en Sevilla, y con Don Juan Maria de Villavicencio en Cadiz.] (Gaceta de Madrid.)

Sevilla, 15 de julio-El 7 llegò à esta cindad el Exemo. Señor conde del Abisbal, capitan. general de la provincia, y à poco de su entrada que verificó sin aparato, se le presentó el gobernador militar de la plaza con una real órden que parecia firmada por el ministro de la Guerra, en la que se le ordenaba asegurar la persona del Conde, ponièndole en una carcel con la mayor reserva, y que verificado abriese otro pliego, que al primero acompañaba. El gobernador, con acuerdo de varios gefes, dió cumplimiento à la orden de prision; pero determinó consultar á S. M. sobre su conducta sucesiva con el ilustre preso, despachando à la corte un extraordinario que regreso ayer con la resolucion siguiente: he menute in a narried

Ministerio de la Guerra "Don Lucas Maria

de Yera, alferez del regimiento de caballeria de Montesa, hu llegado à esta, à las seis de la tarde de ayer; y habiéndole yo presentado al Rei, puso en sus reales manos el pliego de V. S. en que participaba à S. M. las supuestas y falsas ordenes que habia recibido contra la apreciable persona del capitan-general de los reinos de Sevilla, Córdoba y Jaen, conde del Abisbal; S. M., bien enterado de todo, no ha podido ménos de sorprehenderse de semejante atentado, y me manda en su consecuencia decir à V. S., como lo ve+ rifico de su real orden que le han sido gratas las medidas que tomo con este motivo, para librar à un inocente y benemerito oficial del terrible golpe que la maldad le habia preparado; y como de este horrible y atroz alentado debe descubrirse su autor à autores, por todos los medios imaginables, me enviarà V. S. en phego certificado las ordenes que hubiese recibido sobre este asunto, con los sobres con que las hubiese recibido, dexando al general conde del Abisbal en el pleno uso de sus funciones, y asegurándole lo sensible que ha sido à S. M. esta horrorosa persecucion, de la que ha podido en parte libertarle el tino con que ha procedido V. S. en union con las personas que conpusieron la Junta que celebro al efecto, y à las que dará V. S. à nombre del Rei las mas expresivas gracias, tamándo as al mismo tiempo para sì. - Dios guarde à V. S. muchos años-Madrid, 11 de julio de 1814 - Eguia - Señor gobernador militar de Sevilla."

El jubilo de esta capital ha sido tan completo, que á la una y media de la tarde en que llegó el pliego, ya estaban todas las calles inmediatas à la reclusion del digno general, llenas de un inmenso gentio que habia salido de sus casas para abrazarle y felicitarle. S. E. se mantuvo en la puerta por largo tiempo recibiendo los abrazos y vivas de este afectuosisimo pueblo. A las cinco ya se hallaba colgada y cubierta de tropas toda la carrera desde la reclusion hasta la catedral, adonde se dirigiò á pie S. E. entre un numeroso concurso, y aclamaciones del pueblo, con músicas, al repique general de la catedral y demas iglesias, salvas continuas de artilleria, acompañandole los cuerpos de ciudad, Maestranza de caballeria, Señor arzobispo coadministrador, con todos los generales y gefes mi-

litares que aqui, se hallaban.

Al entrar en la Santa iglesia saliò à recibirlo una diputacion del Illmo, cabildo, con la que subió S. E. y demás comitiva à la capilla mayor, cantandose en ella un solemne Te-Deum con música y aparato de primera clase, para dar gracias al Todopoderoso, à quien la piedad de S. E. reconocia por su escudo y libertador. En seguida salieron todos de la iglesia, y montando à caballo con los generales y plana mayor se dirigio a su casa calle Nueva de la Laguna, de donde continuó por toda la estacion del Corpus, que se hallaba colgada, para satisfacer los deseos del pueblo que no se hartaba de mirarle. (El Directorio de Sevilla.)

COMERCIO.

Dia 18 de julio-133 à 135 [Pogas operaciones.]

LANCESCE TO BE SEED OF THE OFFICE AND SEED AND A THRESTORY

(Con herman)

CAPITANIA DEL PUERTO.

Desde el mediodia del 17 de julio al del 18

se han chabilitado para salir:

Falucho español N. S. de la Bella, Pascual Miret, para Almeria, en lastre. Goleta inglesa Sylph, Guillermo Perriam, para Gibraltar, con parte de su carga. Polacra id. Ester, Vicente Sammut, para Génova, con frutos. Falucho espanol San Jose y Virgen del Carmen, Simon Montero, para Algeciras, con aceitunas y habas. Místico id. San Francisco de Paula, Salvador Mena, para Algeciras, en lastre. Místico id. Virgen de la Palma, Antonio Fontanilla, para Algeciras, en lastre. Mistico id. Virgen del Carmen, Manuel Vallejos, pura Algeciras, en lastre. Falucho id. San Cayetano y Animas, Juan Garces, para Ayamonte, en lastre. Barco id. San José y Animas, Juan Conde, para Sonlucar, en lastre. Místico id. N. S. de los Dolores, Juan Quintero, para Moguer, en lastre. Bergantin id. Carlota Ana, Don Cayetano Vicente Soto, para Bayona, en Galicia, con sal. Tartana id. Madre de Dios, Pedro Ruiz, para Málaga, con duelas y bulas. Laud id. San Antonio, Francisco Carrau, para Mataró, en lastre. Desde el mediodia del 17 de julio al del 18 han; entrado : stude toda toda toda : stratoff signi

De Motrico y Vivero goleta española San Antonio, Juan Antonio Mendisma, con flexes, en 20 dias. De Cartaya místico id. San Antonio, Josè Vizcaino, con leña, en 1 dia. De Sevilla charanguero id. San Elias, Antonio Asensio, con azogue, en 8 dias. De Chipiona místico id. Colombo, Blas Carceles, con fruta, en 1 dia. De Xijon goleta id. Minuela, Don Ramon de Fano, con brea y frixoles, en 6 dias: á Don Pedro Rafuel Soreta. De Moguer mistico id. N. S. de los Do'ores, Juan Quintero, con leña, en 1 dia. De Conil falucho id. Dulce Nombre de Maria, Francisco Rivera, con atun, en 3 dias. De Sevilla tartana id. Virgen de los Dolores, Antonio Garcia, con ladrillos, en 4 dias.

> (F.d. and dec. Kingo & Messel C CARGAMENTOS. De entrada.

Fragata española San Ildefonso (á) el Joaquin, maestre Don Antonio Vigueira, procedente de La-Habana, consignada à Don Gregorio Santa-cruz, conduce: 100 caxas azucar, 90 sacos cafe, Don Angel Gonzalez Villanueva; 15 barriles cafe, Don Juan Perez: 20 id., Don Luis Crosa; 110 caxas azucar, Doña Maria del Carmen Segura: 209 id., 107 sacos cafe, 1261 qls. palo campeche, 179 lingotes de cobre, 6 caxones de cigarros, Don Ildefonso Ruiz del Rio; 150 caxas azucar, 4 caxones de cigarros, Señora viuda Manucao y comp.; 38 caxas azúcar, Don Ludolffo Cristiano Uhthoff; 25 id., Don Simon de Agreda; 100 barriles cafe, Don Ramon Curucheta; 18 caxas auucar, Don Tomas Ravina; 20 caxones de cigarros, Don José Eugenio Sanchez; 19 id., Don Josè Loreto de Torres; 3 id., Don Abrahan Hernandez; 18 barriles cafe, Don Josè Maria Retordillo; 30 caxas azucar, Don Francisco Bordas; 22 id., Don Feliz Morillo; 50 id., Don Joaquin de La-Vega; 22 id., Aguado y Guruceta; 100 id., 12 estuches id., 1 caxon cera labrada; 1 id., de Casabe, 6 barriles de metado, Don Pablo de Kimpe; 20 caxas azucar, Don Juan Francisco Vergara, 100 id., Don Pascual de Mo-

ra; 25 id., Don Simon Gonzalez de Las.Barcenas;
26 id., Don Autonio Barcelo y Prats; 2 estuches
id., 2 sacos cafe, 1 caxon de cigarros, Dou Joas
quiu de La. Vega; 36 caxas azurar, Roigt y Fer-
quiu de La. vega, so canas azacar, 123 m/
rer; 1 id., Señores Xiques Cruz y comp.; 113 id.,
Don Juan Bautista Oruesagasti; 133 id., Señora
vinda de Junquera e hijos, sus sindicos Don II-
defonso Ruiz del Rio; 62 id., Don Tomas Linch;
123 sucos cufe Don Juan Antonio Llorente; 12 ca.
zus uzucar Don José Miranda Madariaga; 19. id.,
dicho consignatario; 70 id., Don Mariano Lasaleta
Liche Consignatario, 10 cat, 2 de la coche. Don
è hijo; 32 id., Llera y Hermanos; 1 coche, Don
Ildefonso Ruiz; 3 caxones de dulces, Don José Mi-
randa. A report to mental arten as a series as to
Fragata española Ciencia, maestre Don Pedro
'a r on conciona

de Lu-Rosa, procedente de La-Hibana, consignada à Don Mariano Leford, conduce: 118 caxas de azucar, Señores Isasi hermanos; 100 id., Don Martin de Irazoqui; 100 id., Don Francisco Zavala; 97 id., Don Domingo Vivanco; 60 id., Don Joaquin de La-Vega; 60 id., Don Miguel Garcia Carrasquedo; 50 id., Don Miguel Medina; 56 id., Don Felipe Vivanco; 50 id., Don Felipe Aranda; 50 id., Don Narciso de Arbe; 50 id., Dou José Antonio de Horcasitas; 40 id., Don Marcos Gutierrez; 17 id., Don Eulogio del Rosal; 15 id., Don Josè Garcia Verdugo; 15 id., Don Juan An. tonio Llorente; 10 id., Don Andres Marzan; 10 estuches de id., Don José Martinez del Cerro; 2 caxones de id., dicho Aranda; 136 barriles cofe, diche Cerro; 59 id., Don Manuel Gregorio Martinez; 58 id., Don Luis Gargollo; 59 tercios de zarza, Señores Urruela è hijo; 179 lingotes de cobre, dicho Horcasitas; 78 qls. pale campeche, dicho consignatario.

PRECIOS CORRIENTES.

2 2 2		M. CE		
(Cort.	ña. 5	de	iulio.	1

(Coriña, 5 de julio.)	67 6 b
Géneros europeos.	1 1 10
Fierro planchuela de Vizcaya. 120	(1 .mb
Idem cearrola, , , , , 110	T
Idem cuadrado, , , , , 125	el qtal.
1 WY 1	ggo.
Ciñamo de Aragon, , , , 440	00
Idem de Navarra, , , , , 440	
Xabon de Malaga, , , , 140	arroba
	gga.
Idem de Sevilla, , , , 140	นั้งระบบ
Aceite de Sevilla en pipa, , 94	id. cast
그래 프로그램 아이를 가게 되었다. 이번 이번 경험을 하는 것이 되었다면 하면 하는 것이 되었다. 그렇게 하는 것이 없었다. 그렇게 하는 것이 없는 것이 없는 것이 없다면 없었다.	botija.
Gèneros de ultramar.	got tion
Azúcar blanco, , , , , 85 a 90	arroba.
Idem quebrado, , , , , , , 75 a 80	The second second second
Cacao de Caracas, , , , , 75 a 80	ps. de
Idem Guayaquil, , , , , 29 a 30	128 cts
Idem Maracaibo, , , , 70 a 74	la fga.
Idem Magdalena,,	Contracting Contracting
Palo de Campeche, , , , 80 a 90	Don Sin
Idem Brasil, , , , , , 260	el qtal.
	41119
그림은 마일을 하는 것이 되는 것이 되는 것이 없는 것을 하는 것이 되었다. 그는 사람들이 되는 것이 없는 것이 없는 것이다.	with the E
Grana fina, , , , , , , 120 Polvo de grana , , , , 80	M Sect
Granilla, , , , , , , , 100	O West
Zarzaparrilla de la costa, 7	Don Je
Añil flor de Goatemala, 46	: NJOHEY
Idem sobresaliente, , , , 40	la libra
Idem corte, , , , , , , 36	Dog Po
Idem flor de Caracas, , ,	9:22:32

Them corte, 38 . Café, $3\frac{1}{2}$ and 4 . Canela de Manila, $3\frac{1}{2}$ and 4 .	Be Yers
Cafe al ob sees sala a les of of 31 land4.	Montesa
Canela de Manila, , o, , o, , 20	la libra
Cueros al pelo de Buenos-aires. 112	mrs.
Schol de idem; 360	al goo
Carne salada de idem, , 500	barrila
Lana de idem, 20, 3, 5, 5, 2 moli 90	arroba.
Géneros extrangeros.	Cornobu
Cañamo de Rusia, , , , , 400	enterado
Linowde sidem, objection, object, 500 a 600	01.000
Idem de segunda, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	en su co
Lonas de Rusia de primera.	la piez.
Idem de segunda, 105 105 000 500 col	this med
Idem de segunda, , , , , 600	ql.ggo
Idem en barriles, act, n, dan et bablan	barrile
Duelas de los Estados unidos in de	el millr
Brea en panal, 3, 3, 3, 3, 3, 3, 96	de1200
Brea en panal, 132 025 0	el barl.
Brea - pichen 123, S'(007, ODSC1337 SEE100)	de a ola
Alouitran obodiese sections sub out of 100%	tos sobre
Canela fina, , , , , , , 60 a 70	al cene
Pimienta negra , stom, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	la libra
Idem de Tabasco, 1, 3, 3, 3, 1, 22 .21	Sido a S
Bacalao de primera, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	ps. al.
Idem de segunda, , , , , 180	n:bspore
Grasa de ballena, las 60 vergas. 90 a 95	DS. S.
Harina y frutos.	(1) (1) (2) (2) (2) (3) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4
Harina superfina, ,, , , , , , 15	A STATE OF THE STA
Idem de segunda, , , , , 14	el brrite
Arroz, -, -, -, 1, , -, 160	el atal.
Salmon	eobetum.
Salmon , , , , , , , , , 240 Tocino , , , , , , , , , , , 560	el brril.
Carne salada, o, 1, 1, 1, 1, 500	o .olefa
Carne salada de Irlanda, , 520	is obsili
Premios de seguros.	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Para Londres a a 31	por 100
Para Bristol	
Para Montevideo sin responder	
de riesgo de rebeldes. V v 20 8	
Para Veracruz 14	275
Para La Habana 19	1 1
Para la costa de Vizcaya 21 a 8	
Para la de Asturias 2	
Para la de Galicia	
Para la de Cataluña 8	
Vales 68 Toma	dores.
· been equidos in ren Cámbios. rdes -11 15.	Ther M
Londres 451 á 431.	D.im
Madrid gana 2 por 100	el nanel.
Bilbao gana 2 por 100,	id. la
Cádiz gana 11 por 100,	id. sau
2 por 300,	111111111111111111111111111111111111111

ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS. METORO

Sociedad económica de amigos del pais-La sociedad económica en la reunion que celebró el sabado 16 del corriente acordé nombrar al Exmo. Señor Don Juan Maria Villavicencio socio de número de ella; é igualmente eligio al mismo Exemo, Señor, en su calidad de Gobernador de esta ciudad, como presidente de la misma. --Conforme al reglamento que rige interinamente se procedió a la eleccion de director, recayendo esta en el Señor Don Antonio Cabrera, magistral de esta Santa-iglesia-Trataronse en seguida algunos asuntos relativos al régimen interior de la sociedad; y, habiendo acordado que durante la canícula solo hubiese sesiones cada 15 dias, terminó la de este dia.

IMPRENTA DE ESTE PERIODICO-Año de 1814.

[Con lisencia.]